

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/07/2018
RADICADO: 2018-EE-112491 Fol: 1 Anex: 0
Destino: POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor (a)
OVIDIO LOPEZ ROBAYO
Representante Legal
POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **11939 de 25 de JULIO de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Jcastro

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

472	Motivos de Devolución	11- 21 Desconocido	31- 41 No Existe Número
		12- 22 Rehusado	32- 42 No Reclamado
		13- 23 Cerrado	33- 43 No Contactado
		14- 24 Fallecido	34- 44 Apartado Clausurado
	15- 25 Dirección Errada	16- 26 No Reside	17- 27 Fuerza Mayor
Fecha 1:	<i>27/07/2018</i>	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	FERNANDO LÓPEZ	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.126.594	C.C.	
Centro de Distribución:	<i>CLL 43 NO 57</i>	Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>Se TPAulado</i>		

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION BOGO
 Dirección: CLL 43 NO 57 - 14 PRIMER PISO
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111321200
 Envío: PC003979198CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA-OMIDIO LOPEZ ROBAYO

Código Postal: 110231003
 Fecha Pre-Admisión:
 26/07/2018 11:13:16
 Max. Transporte lio. de carga 000700 del 20/05/201
 Max. IC Res. Ministerio Educacion 001967 del 05/09/201

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/08/2018
 RADICADO: 2018-EE-118065 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
OVIDIO LOPEZ ROBAYO
 Representante legal
POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 11939 DE 25 DE JULIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de AGOSTO del 2018, remito al Señor (a): POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA, copia de la Resolución 11939 DE 25 DE JULIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano
 Revisó: Lulara
 Preparó: Jcastroc

7

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
UG 25 G 55 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - ROGO
Dirección: CLI. 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC004064655CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTÁ-OVIDIO LOPEZ ROBAYO

Código Postal: 110231003

Fecha Pre-Admisión:

02/08/2018, 11:20:56

Max. Ingresos por día de carga 0007001 del 20/05/2015
Max. No. Res. Mensajes Express: 000557 del 09/03/2015

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1-1	<input type="checkbox"/> 1-2	<input type="checkbox"/> 1-3	<input type="checkbox"/> 1-4	<input type="checkbox"/> 1-5	<input type="checkbox"/> 1-6	<input type="checkbox"/> 1-7	<input type="checkbox"/> 1-8	<input type="checkbox"/> 1-9	<input type="checkbox"/> 1-10	<input type="checkbox"/> 1-11	<input type="checkbox"/> 1-12	<input type="checkbox"/> 1-13	<input type="checkbox"/> 1-14	<input type="checkbox"/> 1-15	<input type="checkbox"/> 1-16	<input type="checkbox"/> 1-17	<input type="checkbox"/> 1-18	<input type="checkbox"/> 1-19	<input type="checkbox"/> 1-20	<input type="checkbox"/> 1-21	<input type="checkbox"/> 1-22	<input type="checkbox"/> 1-23	<input type="checkbox"/> 1-24	<input type="checkbox"/> 1-25	<input type="checkbox"/> 1-26	<input type="checkbox"/> 1-27	<input type="checkbox"/> 1-28	<input type="checkbox"/> 1-29	<input type="checkbox"/> 1-30	<input type="checkbox"/> 1-31	<input type="checkbox"/> 1-32	<input type="checkbox"/> 1-33	<input type="checkbox"/> 1-34	<input type="checkbox"/> 1-35	<input type="checkbox"/> 1-36	<input type="checkbox"/> 1-37	<input type="checkbox"/> 1-38	<input type="checkbox"/> 1-39	<input type="checkbox"/> 1-40	<input type="checkbox"/> 1-41	<input type="checkbox"/> 1-42	<input type="checkbox"/> 1-43	<input type="checkbox"/> 1-44	<input type="checkbox"/> 1-45	<input type="checkbox"/> 1-46	<input type="checkbox"/> 1-47	<input type="checkbox"/> 1-48	<input type="checkbox"/> 1-49	<input type="checkbox"/> 1-50	<input type="checkbox"/> 1-51	<input type="checkbox"/> 1-52	<input type="checkbox"/> 1-53	<input type="checkbox"/> 1-54	<input type="checkbox"/> 1-55	<input type="checkbox"/> 1-56	<input type="checkbox"/> 1-57	<input type="checkbox"/> 1-58	<input type="checkbox"/> 1-59	<input type="checkbox"/> 1-60	<input type="checkbox"/> 1-61	<input type="checkbox"/> 1-62	<input type="checkbox"/> 1-63	<input type="checkbox"/> 1-64	<input type="checkbox"/> 1-65	<input type="checkbox"/> 1-66	<input type="checkbox"/> 1-67	<input type="checkbox"/> 1-68	<input type="checkbox"/> 1-69	<input type="checkbox"/> 1-70	<input type="checkbox"/> 1-71	<input type="checkbox"/> 1-72	<input type="checkbox"/> 1-73	<input type="checkbox"/> 1-74	<input type="checkbox"/> 1-75	<input type="checkbox"/> 1-76	<input type="checkbox"/> 1-77	<input type="checkbox"/> 1-78	<input type="checkbox"/> 1-79	<input type="checkbox"/> 1-80	<input type="checkbox"/> 1-81	<input type="checkbox"/> 1-82	<input type="checkbox"/> 1-83	<input type="checkbox"/> 1-84	<input type="checkbox"/> 1-85	<input type="checkbox"/> 1-86	<input type="checkbox"/> 1-87	<input type="checkbox"/> 1-88	<input type="checkbox"/> 1-89	<input type="checkbox"/> 1-90	<input type="checkbox"/> 1-91	<input type="checkbox"/> 1-92	<input type="checkbox"/> 1-93	<input type="checkbox"/> 1-94	<input type="checkbox"/> 1-95	<input type="checkbox"/> 1-96	<input type="checkbox"/> 1-97	<input type="checkbox"/> 1-98	<input type="checkbox"/> 1-99	<input type="checkbox"/> 1-100
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

1-1 Desconocido
 1-2 Rehusado
 1-3 Cerrado
 1-4 Fallecido
 1-5 Fuerza Mayor
 1-6 No Existe Número
 1-7 No Redamado
 1-8 No Contactado
 1-9 Apartado Clausurado

1-10 Dirección Errada
 1-11 No Reside
 1-12

Fecha 1: 02/08/2018
 Nombre del distribuidor: LOPEZ
 C.C.: 01743584
 Centro de Distribución: Santa Fe de Bogotá
 Observaciones: Cambio de domicilio

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11939

25 JUL. 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comercial Internacional del Politécnico Santafé de Bogotá en metodología presencial con sede en Villavicencio (Meta)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, con número de proceso 45330, el Politécnico Santafé de Bogotá solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Comercial Internacional, en metodología presencial con sede en Villavicencio (Meta).

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 3179 del 3 de marzo de 2017, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 06 de junio de 2018, la Sala anteriormente citada, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 45330, recomendó a este Despacho "(...) **NO OTORGAR** el registro calificado al

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comercial Internacional del Politécnico Santafé de Bogotá en metodología presencial con sede en Villavicencio (Meta)"

programa de **TECNOLOGIA EN GESTIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL (VILLAVICENCIO-META)** del **POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA**, en metodología presencial, 99 créditos, duración de 6 semestres, periodicidad en la admisión semestral y 50 estudiantes en primer periodo, por el no cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad: **JUSTIFICACIÓN (...)CONTENIDOS CURRICULARES (...)INVESTIGACIÓN (...)RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (...)PERSONAL DOCENTE (...)MEDIOS EDUCATIVOS (...)INFRAESTRUCTURA FÍSICA (...)ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA (...)AUTOEVALUACIÓN (...)BIENESTAR UNIVERSITARIO (...)RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES (...)** (sic)"

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES y en consecuencia, procede a **NO OTORGAR** el registro calificado solicitado al programa, objeto de la presente resolución, debido a que no cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Decisión. No otorgar el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Santafé de Bogotá
Denominación del Programa:	Tecnología en Gestión Comercial Internacional
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Comercial Internacional
Lugar de desarrollo:	Villavicencio (Meta)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	99

ARTÍCULO SEGUNDO. Nueva solicitud. La negación del registro calificado realizada mediante este acto administrativo, no impide que la institución pueda solicitarlo nuevamente, iniciando el procedimiento establecido en las normas vigentes y cumpliendo con los requisitos que éstas exigen.

ARTÍCULO TERCERO. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en sesión del 06 de junio de 2018, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución con su documento anexo, al representante legal del Politécnico Santafé de Bogotá, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comercial Internacional del Politécnico Santafé de Bogotá en metodología presencial con sede en Villavicencio (Meta)"

notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

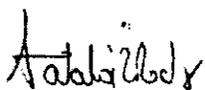
ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 25 JUL. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

Revisó: Magda Josefa Méndez Cortés. Directora de Calidad para la Educación Superior
Ana María Arango Murcia. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 45330

Bogotá, 06 de junio de 2018.

11939

Doctora:
NATALIA RUIZ RODGERS
Viceministra de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: Concepto integral a la solicitud de **REGISTRO CALIFICADO** para el programa de **TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL INTERNACIONAL** de **POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA** en la ciudad de **VILLAVICENCIO-META**, metodología Presencial, identificado con el código de proceso (45330).

Señora Viceministra:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, Artículos 1.1.3.3 y 2.5.3.2.9.5, los integrantes de la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 06 de junio de 2018, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

1. DENOMINACIÓN:

Existe coherencia entre la denominación y la titulación y los contenidos curriculares en general, de acuerdo con el nivel de formación, aunque existen algunas descripciones de las tendencias ocupacionales que sobrepasan el nivel tecnológico como se explica más adelante. Se señala que el programa se presenta como extensión a la ciudad de Villavicencio, del registro calificado otorgado para Bogotá D.C. Según la Institución, el acto que aprueba la extensión es el Acuerdo 10 de 2017 expedido por el Consejo Superior, que se anexa.

JUSTIFICACIÓN:

Se justifica la extensión del programa en atención a considerarse el Meta como una región "de proyección económica, energética, ambiental". Se presenta una

caracterización de la población, del sector educativo, de la economía regional y del comercio exterior. Se expone la articulación del programa con el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo económico y social del Departamento del Meta, así como el CONPES 3895 enfocado en esa región, señalando que la Tecnología coadyuva al cumplimiento de dichos planes.

Se ofrecen cifras de cobertura en educación superior en el Meta y de la educación técnica y tecnológica. Se presenta un listado de algunos programas afines que se ofrecen en 5 países y de manera muy sucinta, se describe la oferta nacional y en el Meta, de programas en comercio internacional. No se presenta como tal, un análisis de las tendencias de formación en el campo, más allá de listar los programas afines.

En relación con las tendencias ocupacionales se expresa que el tecnólogo podrá desempeñarse como funcionario público en entidades relacionadas con el comercio internacional, como empleado en compañías internacionales, en entidades gremiales nacionales o internacionales, en empresas que realizan actividades de comercio exterior, importadoras o exportadoras, o como empresario independiente. Los ámbitos de trabajo se mezclan con dos perfiles ocupacionales como analista de operaciones cambiarias o aduaneras. Se plantea que "el Tecnólogo en Gestión Comercial Internacional será siempre un directivo encargado de asumir rangos importantes de empresas del ramo", lo cual sobrepasa el carácter asistencial y auxiliar de la formación tecnológica e, incumple lo establecido en el artículo 2.5.3.2.5.2 del Decreto 1075 de 2015. El análisis de la ocupación presentado por la IES excede el nivel tecnológico al afirmar, también, que efectuará investigaciones sobre el mercado empresarial, contratará y administrará servicios en la práctica del comercio internacional, diseñará planes de negocios para la internacionalización de las empresas, y asesorará la intervención de inversionistas en el mercado de bienes, servicios y capitales. Dado lo anterior no se evidencia el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. No se presentan las tendencias de la ocupación en el ámbito internacional.

Como rasgos distintivos del programa se plantea una línea de investigación y emprendimiento en articulación con núcleos problemáticos.

CONTENIDOS CURRICULARES:

En el documento maestro, si bien se responde a algunas preguntas conceptuales tales como la problemática de la gestión comercial internacional, las relaciones que se dan en dicha gestión, el objetivo de la tecnología, y en qué condiciones se desarrolla, no se presenta una fundamentación teórica que describa las escuelas de pensamiento o teóricas de las disciplinas del programa y que sustenten la propuesta curricular. En atención a lo anterior, no se da cumplimiento al numeral 3.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Dado que se trata de un programa en extensión, los perfiles, competencias y plan de estudios son los mismos del programa principal. El plan de estudios se distribuye en 6 semestres de 15 y 18 créditos. Se identifican las estrategias de flexibilidad y la interdisciplinariedad en el programa, así como las estrategias para alcanzar competencias en un segundo idioma. El plan de estudios cuenta con 4 asignaturas de inglés y se determina como objetivo, lograr el nivel A2 del Marco Común Europeo.

Se presenta un anexo con los contenidos curriculares de las asignaturas. Al verificar los microcurrículos se encuentran asignaturas con bibliografía desactualizada correspondiente a los años 90s y 2000, sin incorporación de bibliografía más reciente, en cursos que se relacionan con desarrollo del pensamiento, métodos de estudio y comunicación, costos y presupuesto, microeconomía y macroeconomía, economía internacional, formulación y evaluación de proyectos, geografía económica mundial, proyecto emprendedor, finanzas del mundo y mercadeo mundial, entre otros, que plantean temáticas de vanguardia que requieren actualización. Adicionalmente, las referencias bibliográficas, en buena parte de los casos, están incompletas y carecen de fechas.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

En el documento maestro se determina una relación de 1:2 entre las horas con acompañamiento directo del docente y las de estudio independiente, lo cual es congruente con el programa principal. El número de créditos de cada asignatura también es equivalente para la extensión, en relación con el programa con registro calificado en Bogotá. El número total de horas previstas para el programa es coherente con el número de créditos previstos. Se presentan las estrategias pedagógicas y metodológicas del programa.

INVESTIGACIÓN:

La Institución cuenta con un Centro de Investigaciones Aplicadas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, y presenta estrategias para promover una cultura de investigación. Se ha implementado además, un Comité de Investigaciones, grupos, semilleros y proyectos. La IES destina el 2% del presupuesto a la investigación y tiene identificadas líneas institucionales. Se cuenta con la revista LABOR ET SAPIENTIA, la cual completa tres ediciones.

El programa proyecta en el Meta, contar con un Centro de Investigaciones Aplicadas, constituido y en funcionamiento; un grupo de investigación inscrito en Colciencias, una investigación institucional con resultados, dos investigaciones del programa con resultados, un convenio nacional y otro internacional para el desarrollo y financiación de la investigación y una revista institucional indexada. Aunque se determinan estas metas no se identifican recursos asignados ni cronograma con base en el numeral 5.3.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. No se identifica el proyecto

previsto para la generación del ambiente de investigación del programa en Villavicencio en relación con la formación investigativa, en concordancia con el numeral 5.1. del mismo artículo.

Se expresa que los estudiantes cuentan con Google Apps for Education para la investigación formativa, además de internet y herramientas (hangout, youtube, drives), además de una bitácora web de investigación. En el documento maestro no se presentan los profesores a cargo de la investigación en el programa, en esta condición. Sin embargo, se encuentra el anexo Tabla Docentes PSB Extensión Villavicencio GCI donde se registran tres profesores con asignación a la investigación: Freddy Alonso Acevedo Carvajal y Edgar Francisco Betancourt Enciso, de tiempo completo y Laura Vanessa López Ruíz, de medio tiempo. El profesor Acevedo es administrador de empresas con especialización en administración de empresas, sin embargo, en la hoja de vida no se reporta la especialización ni se evidencia experiencia acreditada en investigación. El profesor Betancourt es economista y especialista en gerencia de negocios internacionales. Aunque reporta proyectos de investigación no se evidencia experiencia acreditada con resultados publicados o registrados. La profesora López, de medio tiempo, es psicóloga y no evidencia experiencia acreditada en investigación.

Dado que no se evidencia un núcleo de profesores de tiempo completo asignados a la investigación con la titulación requerida o experiencia y trayectoria en investigación, no es posible evidenciar que se cumpla con el numeral 5.3.4 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO:

Se cuenta con políticas y estrategias institucionales para la relación con el sector externo. Se identifican cartas de reconocimiento del sector empresarial de Villavicencio frente a las tareas de la Institución y un convenio de cooperación interinstitucional, así como cartas de interés de las secretarías de educación del Meta y Villavicencio.

Se identifican las formas y mecanismos que utiliza la Institución para el desarrollo de la proyección social, sin embargo, no se evidencia la descripción de la forma como el programa espera impactar en la sociedad con indicación de los planes, medios y objetivos previstos, tal como se determina en el numeral 6 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Tampoco se presenta un análisis prospectivo del potencial desempeño de los graduados, en atención a lo contenido en el numeral 6.3 del mismo artículo.

PERSONAL DOCENTE:

La Institución cuenta con un Reglamento Docente mediante Acuerdo 03 del 18 de enero del 2010 del Consejo Superior. En el documento maestro se presentan los



perfiles docentes por áreas sin indicación de nombres. En la Tabla resumen de profesores del programa, se registran ocho docentes para el programa de los cuales 3 son tiempo completo, uno de medio tiempo y 4 de cátedra. Se presenta la distribución del tiempo de los profesores a las funciones sustantivas. En las hojas de vida adjuntas se observa la experiencia de los docentes en proyectos de relacionamiento con el sector externo.

Los profesores de tiempo completo son:

FREDY ALONSO ACEVEDO CARVAJAL: administrador de empresas, sin especialización en la hoja de vida.

EDGAR FRANCISCO BETANCOURT ENCISO: economista y especialista en gerencia de negocios internacionales.

ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL: administrador de empresas, contador público, abogado y especialista en gestión tributaria (sin indicación del año de graduación ni universidad, en la hoja de vida).

Ninguno de los profesores de tiempo completo evidencia experiencia acreditada en investigación.

Dado lo anterior no es posible evidenciar el cumplimiento del numeral 7.1.3 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de contar con un núcleo de profesores de tiempo completo con titulación mínima de especialización y experiencia acreditada en investigación. Tampoco es claro para la Sala, que exista suficiencia de profesores de tiempo completo para atender las funciones sustantivas en el programa y el número de estudiantes previsto, debido a que se plantea que al final de la cohorte se contará con 243 estudiantes, lo que implicaría una relación de un docente de tiempo completo por cada 81 estudiantes.

Se presenta un plan de formación docente, ejecutado entre 2015 y 2017, de lo cual se infiere que no se trata del plan de formación docente de la tecnología, tratándose de un registro calificado para un nuevo programa, con base en el numeral 7.3 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

No se evidencia el plan de vinculación docente del programa que presente perfiles, funciones y tipo de vinculación, en concordancia con el numeral 7.2 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Ello teniendo en cuenta además, una población estudiantil creciente.

MEDIOS EDUCATIVOS:

En el documento maestro se presentan generalidades de la biblioteca en Villavicencio y se describen bibliotecas virtuales. Se señala que, a partir de la aprobación del programa, "la Institución dispondrá de los recursos para el desarrollo y/o adaptaciones físicas y logísticas a que hubiere lugar" proyectando dos salas de sistemas con 14 computadores y 28 sillas cada una, 10 aulas con 20 sillas cada una,

espacios para profesores, directores de programa, la parte administrativa, bienestar, investigación, cafetería y espacios deportivos, entre otros. En relación con el software, se describen nuevamente herramientas de Google Apps, sin que se indique el software especializado para el programa en Villavicencio. Se señala que se contará con los medios audiovisuales indispensables, sin que estos se describan, en cuanto a la disponibilidad en la sede del programa en extensión.

Se reportan convenios interbibliotecarios con la Biblioteca Germán Arciniegas y Uniminuto. Ninguna de la información presentada en el documento maestro se refiere a medios educativos en el campo de conocimiento del programa en evaluación. Asimismo, los sitios web que se presentan son de bibliotecas de otras instituciones de educación superior que disponen de tales accesos abiertos o de la red de bibliotecas públicas del distrito de Bogotá, lo que no permite identificar que la IES cuente con recursos propios.

En archivo anexo se presenta una relación de 164 libros de la biblioteca de Villavicencio referidos a administración, marketing, negocios internacionales y contabilidad, entre otros campos, donde solamente se observan 2 títulos en comercio internacional. De acuerdo con uno de los pares académicos: "cuenta con un número limitado de títulos en administración, mercado, comercio, negocios y recursos humanos, con un presupuesto de crecimiento gradual acorde al número de los estudiantes. Cabe resaltar que muchos de los libros encontrados en la biblioteca cuentan con el sello de IDEAS, manifiesta que existe un convenio de donación, no evidenciado en la visita". Otro de los pares reporta que "sobresale que el tema internacional es escaso y que faltan las bases de datos y las plataformas de información, de amplio uso en las universidades como scopus, y de práctica, como Bloomberg o incluso de simuladores de operaciones, para el caso de los trámites y cálculos de comercio internacionales. Se cuenta con dos salas de sistemas, dotadas de computadores, pero la conexión a internet falla mucho. Esto limita la investigación aplicada, que en el caso del comercio internacional, debe hacerse en tiempo real, con herramientas electrónicas y con posibilidades de búsqueda de conexión con entidades y empresas que sólo se mueven con conexiones electrónicas, dada la lejanía geográfica".

En atención al número limitado de títulos del programa frente al número de estudiantes esperado por cohorte, la escasez de títulos en comercio internacional, la falta de evidencia de software especializado, simuladores y laboratorios, así como suscripciones en comercio internacional, de bases de datos especializadas para el programa en Villavicencio como medios educativos que garantice la IES y de la ausencia en el número y tipo de equipos audiovisuales disponibles en la sede, no es posible evidenciar el cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015). También resulta insuficiente el número de salas de sistemas y

computadores, frente a la población estudiantil esperada y en relación con la proyección de extender otros programas de la IES a dicha sede.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

Se señala que la sede de la IES en Villavicencio se localiza en la vía Puerto López, mediante contrato de arrendamiento, en un área de 3.200 metros cuadrados y 3.750 metros de construcción. Se plantea que la edificación de dicha sede se encuentra en proceso de construcción y ampliación con adecuación inicial de los primeros tres pisos. Las fases posteriores implicarán la construcción de dos pisos más. Actualmente cuenta con 16 aulas de clase para todos los programas académicos. Se anexa el contrato de arrendamiento suscrito por 12 meses, prorrogables al 30 de marzo de 2019.

En la planta baja, se describe la existencia de aulas, espacios administrativos y campus deportivos y en el segundo piso se encuentran aulas y oficinas. Según uno de los pares, en el primer piso se encuentra un polideportivo. Señala que "en convenio, dispone de un espacio para las actividades de bienestar provisto de una piscina, una cancha de fútbol, zonas verdes y parqueadero, espacio evidenciado durante la visita que el esparcimiento y recreación de la comunidad académica y administrativa" (sic). Este espacio corresponde a uno facilitado en convenio con costo para el Politécnico, con la Fundación Mediterráneo, suscrito en junio de 2017 por 5 años.

De acuerdo con el otro par que realizó visita "se dispone de 17 aulas con capacidad para 35 estudiantes, es decir que su capacidad máxima es de 595 estudiantes en simultánea. Esto no es consistente con la afirmación que se hizo en la visita y con los cálculos de ingresos de 50 estudiantes en la primera cohorte para el día y 50 para la noche".

Dado que no se presentan observaciones por parte de la IES a este aspecto señalado por el par, para la Sala no queda claro que la infraestructura con la que se cuenta en Villavicencio es suficiente para albergar a la población estudiantil proyectada para el programa y para otros programas que pretende ofrecer la IES en dicha sede. Tampoco resulta claro que la IES esté considerando contar con una cohorte de 50 estudiantes en el día y otra en la noche, cifra que resulta inconsistente con la reportada en la plataforma SACES. No se entrega información ni soportes que acrediten que la infraestructura cumple con las normas del uso del suelo. Por todo lo anterior, no se verifica el cumplimiento de lo prescrito por el numeral 9 del artículo 2.5.3.2.2.1 del decreto 1075 de 2015.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

Se evidencia la existencia de mecanismos de selección y evaluación de docentes y estudiantes. La Institución cuenta con un régimen docente, con categorías y medios

para el escalafonamiento y se tiene una evaluación docente claramente definida (Acuerdo No 03 del 18 de enero de 2010, adjunto). También existe un reglamento estudiantil, (Acuerdo No 02 del 19 de enero de 2010, adjunto). Se evidencian mecanismos para difundir estos marcos normativos entre los miembros de la comunidad.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA:

Se evidencia una estructura de gobierno y dirección institucional en la IES y la definición de un responsable del programa. La estructura se compone de Consejo Superior, Rectoría, Secretario General, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Directores de programa, entre otros (Acta 07 del 2010 del Consejo Superior).

De acuerdo con uno de los pares, en Villavicencio se cuenta con un Director de Extensión, una Coordinación de Investigación, una Coordinación de Programa de tiempo completo, un Coordinador Administrativo y uno de Bienestar. Otro de los pares reporta que "cuenta también con una estructura administrativa sencilla, sustentada en un director encargado, quién hace las veces de coordinador de investigación, una coordinadora de bienestar, una asesora de planeación, una secretaria, un coordinador de informática y un auxiliar administrativo, contratados por períodos fijos, bajo la figura de OPS".

Ni en el documento maestro ni en los informes de los pares se evidencian "los sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos" ni tampoco la infraestructura y sistemas información de cuales dispone la institución en Villavicencio para garantizar la conectividad que facilite intercambio y reporte electrónico información con el Ministerio de Educación Nacional", tal como se determina en el numeral 2 del artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015.

AUTOEVALUACIÓN:

La institución tiene definido el modelo de autoevaluación y políticas de mejoramiento institucional. Se observan principios para la autoevaluación de la Institución. Se adjunta el Manual de Autoevaluación que prescribe las diferentes condiciones de calidad.

No obstante, no se presenta, ni en el documento maestro, ni en los anexos, información sobre los resultados institucionales obtenidos en matrícula, permanencia y grado, al igual que los efectos de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior, por lo que no se verifica el cumplimiento de lo exigido por el numeral 3 del artículo 2.5.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.

PROGRAMA DE EGRESADOS:

Existe una política de seguimiento al comportamiento laboral de los egresados y un plan de acción para mejorar este proceso dentro de la IES. Se presentan las políticas, principios, objetivos y estrategias para el seguimiento de los egresados en Villavicencio. Se planea crear una oficina de egresados en esta sede.

La Institución realiza acciones de interacción con los egresados, quienes se ven beneficiados de diferentes programas previstos para su actualización, bienestar y seguimiento. Se expresa que la IES hace uso de información del Observatorio Laboral de la Educación como una de las estrategias de seguimiento a los egresados.

BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Existe una política de bienestar que se expresa con programas de apoyo, beneficios, actividades lúdicas, culturales y deportivas que están a disposición de los estudiantes. Igualmente se evidencian programas y estrategias para el desarrollo del bienestar en el área de salud y psicología, entre otras áreas. Existe una estructura que soporta la función de bienestar, los servicios y programas. Se adjunta el reglamento de Bienestar Universitario.

Se señala que se generan acciones para disminuir la deserción y se expresa que la IES realizará monitoreo de las tasas de deserción del SPADIES. Sin embargo, en la documentación aportada por la Institución no se presentan las tasas de deserción, variables asociadas y las estrategias institucionales aplicadas para promover la permanencia estudiantil, tal como se determina para los programas nuevos en el numeral 5 del artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015. Aunque uno de los pares académicos anexa una presentación con las cifras de deserción y se listan tres estrategias institucionales, no se identifican las variables asociadas ni se describen tales estrategias.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES:

Se presenta la proyección financiera del programa en seis semestres, que registra 50 estudiantes por semestre y un total de 243 estudiantes para el final de la cohorte. En la tabla 14.1 "Proyección de valores 2018-2021" se determinan porcentajes del presupuesto para investigación (5%), autoevaluación (2%), proyección social y extensión (2%), producción de material educativo (2%) y bienestar institucional (3%). En la tabla 14.8 se muestra el flujo de ingresos y egresos.

Como uno de los criterios para la elaboración del presupuesto, plantea la IES que: "En cualquiera de los escenarios la planta de Recurso Humano Institucional es fija, por lo cual los valores de gastos de personal no varían sea uno, dos o más programas académicos. Cada Programa apoya, acuerdo al número de programas en un porcentaje igual para el pago de esta nómina" (sic) (pág. 133). Esto es

inconsistente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 que determina la necesidad de establecer los ingresos y egresos que se identifican en un estudio de factibilidad del programa de acuerdo con el contexto propio del mismo y es particularmente sensible en relación con el personal docente como una condición de calidad.

En cuanto a los gastos de personal docente se proyectan con prestaciones, en un total de \$ 29.7 millones de pesos para el primer semestre, lo que no es consistente con el número de 3 profesores de tiempo completo y uno de medio tiempo proyectados para el programa, declarados en la condición de personal docente (en los supuestos se establece que el salario promedio será de \$2.500.000 y de \$1.250.000 para los docentes de medio tiempo, lo cual resultaría en más de \$60 millones de pesos el semestre, incluidas las prestaciones sociales). Dado lo anterior no se evidencia el cumplimiento de lo exigido por el numeral 6 del artículo 2.5.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional **NO OTORGAR** el registro calificado al programa de TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL INTERNACIONAL (VILLAVICENCIO-META) del POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA, en metodología presencial, 99 créditos, duración de 6 semestres, periodicidad en la admisión semestral y 50 estudiantes en primer periodo, por el no cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

JUSTIFICACIÓN:

Se justifica la extensión del programa en atención a considerarse el Meta como una región "de proyección económica, energética, ambiental". Se presenta una caracterización de la población, del sector educativo, de la economía regional y del comercio exterior. Se expone la articulación del programa con el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo económico y social del Departamento del Meta, así como el CONPES 3895 enfocado en esa región, señalando que la Tecnología coadyuva al cumplimiento de dichos planes.

Se ofrecen cifras de cobertura en educación superior en el Meta y de la educación técnica y tecnológica. Se presenta un listado de algunos programas afines que se ofrecen en 5 países y de manera muy sucinta, se describe la oferta nacional y en el Meta, de programas en comercio internacional. No se presenta como tal, un análisis de las tendencias de formación en el campo, más allá de listar los programas afines.

En relación con las tendencias ocupacionales se expresa que el tecnólogo podrá desempeñarse como funcionario público en entidades relacionadas con el comercio internacional, como empleado en compañías internacionales, en entidades gremiales



nacionales o internacionales, en empresas que realizan actividades de comercio exterior, importadoras o exportadoras, o como empresario independiente. Los ámbitos de trabajo se mezclan con dos perfiles ocupacionales como analista de operaciones cambiarias o aduaneras. Se plantea que "el Tecnólogo en Gestión Comercial Internacional será siempre un directivo encargado de asumir rangos importantes de empresas del ramo", lo cual sobrepasa el carácter asistencial y auxiliar de la formación tecnológica e incumple lo establecido en el artículo 2.5.3.2.5.2 del Decreto 1075 de 2015. El análisis de la ocupación presentado por la IES excede el nivel tecnológico al afirmar, también, que efectuará investigaciones sobre el mercado empresarial, contratará y administrará servicios en la práctica del comercio internacional, diseñará planes de negocios para la internacionalización de las empresas, y asesorará la intervención de inversionistas en el mercado de bienes, servicios y capitales. Dado lo anterior no se evidencia el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. No se presentan las tendencias de la ocupación en el ámbito internacional.

Como rasgos distintivos del programa se plantea una línea de investigación y emprendimiento en articulación con núcleos problémicos.

CONTENIDOS CURRICULARES:

En el documento maestro, si bien se respondió a algunas preguntas conceptuales tales como la problemática de la gestión comercial internacional, las relaciones que se dan en dicha gestión, el objetivo de la tecnología, y en qué condiciones se desarrolla, no se presenta una fundamentación teórica que describa las escuelas de pensamiento o teóricas de las disciplinas del programa y que sustenten la propuesta curricular. En atención a lo anterior, no se da cumplimiento al numeral 3.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

Dado que se trata de un programa en extensión, los perfiles, competencias y plan de estudios son los mismos del programa principal. El plan de estudios se distribuye en 6 semestres de 15 y 18 créditos. Se identifican las estrategias de flexibilidad y la interdisciplinariedad en el programa, así como las estrategias para alcanzar competencias en un segundo idioma. El plan de estudios cuenta con 4 asignaturas de inglés y se determina como objetivo, lograr el nivel A2 del Marco Común Europeo.

Se presenta un anexo con los contenidos curriculares de las asignaturas. Al verificar los microcurrículos se encuentran asignaturas con bibliografía desactualizada correspondiente a los años 90s y 2000, sin incorporación de bibliografía más reciente, en cursos que se relacionan con desarrollo del pensamiento, métodos de estudio y comunicación, costos y presupuesto, microeconomía y macroeconomía, economía internacional, formulación y evaluación de proyectos, geografía económica mundial, proyecto emprendedor, finanzas del mundo y mercadeo mundial, entre

otros, que plantean temáticas de vanguardia que requieren actualización. Adicionalmente, las referencias bibliográficas, en buena parte de los casos, están incompletas y carecen de fechas.

INVESTIGACIÓN:

La Institución cuenta con un Centro de Investigaciones Aplicadas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, y presenta estrategias para promover una cultura de investigación. Se ha implementado además, un Comité de Investigaciones, grupos, semilleros y proyectos. La IES destina el 2% del presupuesto a la investigación y tiene identificadas líneas institucionales. Se cuenta con la revista LABOR ET SAPIENTIA, la cual completa tres ediciones.

El programa proyecta en el Meta, contar con un Centro de Investigaciones Aplicadas, constituido y en funcionamiento; un grupo de investigación inscrito en Colciencias, una investigación institucional con resultados, dos investigaciones del programa con resultados, un convenio nacional y otro internacional para el desarrollo y financiación de la investigación y una revista institucional indexada. Aunque se determinan estas metas no se identifican recursos asignados ni cronograma con base en el numeral 5.3.1. del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. No se identifica el proyecto previsto para la generación del ambiente de investigación del programa en Villavicencio en relación con la formación investigativa, en concordancia con el numeral 5.1. del mismo artículo.

Se expresa que los estudiantes cuentan con Google Apps for Education para la investigación formativa, además de internet y herramientas (hangout, youtube, drives), además de una bitácora web de investigación. En el documento maestro no se presentan los profesores a cargo de la investigación en el programa, en esta condición. Sin embargo, se encuentra el anexo Tabla Docentes PSB Extensión Villavicencio GCI donde se registran tres profesores con asignación a la investigación: Freddy Alonso Acevedo Carvajal y Edgar Francisco Betancourt Enciso, de tiempo completo y Laura Vanessa López Ruíz, de medio tiempo. El profesor Acevedo es administrador de empresas con especialización en administración de empresas, sin embargo, en la hoja de vida no se reporta la especialización ni se evidencia experiencia acreditada en investigación. El profesor Betancourt es economista y especialista en gerencia de negocios internacionales. Aunque reporta proyectos de investigación no se evidencia experiencia acreditada con resultados publicados o registrados. La profesora López, de medio tiempo, es psicóloga y no evidencia experiencia acreditada en investigación.

Dado que no se evidencia un núcleo de profesores de tiempo completo asignados a la investigación con la titulación requerida o experiencia y trayectoria en investigación, no es posible evidenciar que se cumpla con el numeral 5.3.4 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO:

Se cuenta con políticas y estrategias institucionales para la relación con el sector externo. Se identifican cartas de reconocimiento del sector empresarial de Villavicencio frente a las tareas de la Institución y un convenio de cooperación interinstitucional, así como cartas de interés de las secretarías de educación del Meta y Villavicencio.

Se identifican las formas y mecanismos que utiliza la Institución para el desarrollo de la proyección social, sin embargo, no se evidencia la descripción de la forma como el programa espera impactar en la sociedad con indicación de los planes, medios y objetivos previstos, tal como se determina en el numeral 6 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Tampoco se presenta un análisis prospectivo del potencial desempeño de los graduados, en atención a lo contenido en el numeral 6.3 del mismo artículo.

PERSONAL DOCENTE:

La Institución cuenta con un Reglamento Docente mediante Acuerdo 03 del 18 de enero del 2010 del Consejo Superior. En el documento maestro se presentan los perfiles docentes por áreas sin indicación de nombres. En la Tabla resumen de profesores del programa, se registran ocho docentes para el programa de los cuales 3 son tiempo completo, uno de medio tiempo y 4 de cátedra. Se presenta la distribución del tiempo de los profesores a las funciones sustantivas. En las hojas de vida adjuntas se observa la experiencia de los docentes en proyectos de relacionamiento con el sector externo.

Los profesores de tiempo completo son:

FREDY ALONSO ACEVEDO CARVAJAL: administrador de empresas, sin especialización en la hoja de vida.

EDGAR FRANCISCO BETANCOURT ENCISO: economista y especialista en gerencia de negocios internacionales.

ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL: administrador de empresas, contador público, abogado y especialista en gestión tributaria (sin indicación del año de graduación ni universidad, en la hoja de vida).

Ninguno de los profesores de tiempo completo evidencia experiencia acreditada en investigación.

Dado lo anterior no es posible evidenciar el cumplimiento del numeral 7.1.3 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de contar con un núcleo de profesores de tiempo completo con titulación mínima de especialización y experiencia acreditada en investigación. Tampoco es claro para la Sala, que exista suficiencia de profesores de tiempo completo para atender las funciones sustantivas en el programa y el número de estudiantes previsto, debido a que se plantea que al

final de la cohorte se contará con 243 estudiantes, lo que implicaría una relación de un docente de tiempo completo por cada 81 estudiantes.

Se presenta un plan de formación docente, ejecutado entre 2015 y 2017, de lo cual se infiere que no se trata del plan de formación docente de la tecnología, tratándose de un registro calificado para un nuevo programa, con base en el numeral 7.3 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

No se evidencia el plan de vinculación docente del programa que presente perfiles, funciones y tipo de vinculación, en concordancia con el numeral 7.2 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Ello teniendo en cuenta además, una población estudiantil creciente.

MEDIOS EDUCATIVOS:

En el documento maestro se presentan generalidades de la biblioteca en Villavicencio y se describen bibliotecas virtuales. Se señala que, a partir de la aprobación del programa, "la Institución dispondrá de los recursos para el desarrollo y /o adaptaciones físicas y logísticas a que hubiere lugar" proyectando dos salas de sistemas con 14 computadores y 28 sillas cada una, 10 aulas con 20 sillas cada una, espacios para profesores, directores de programa, la parte administrativa, bienestar, investigación, cafetería y espacios deportivos; entre otros. En relación con el software, se describen nuevamente herramientas de Google Apps, sin que se indique el software especializado para el programa en Villavicencio. Se señala que se contará con los medios audiovisuales indispensables, sin que estos se describan, en cuanto a la disponibilidad en la sede del programa en extensión.

Se reportan convenios interbibliotecarios con la Biblioteca Germán Arciniegas y Uniminuto. Ninguna de la información presentada en el documento maestro se refiere a medios educativos en el campo de conocimiento del programa en evaluación. Asimismo, los sitios web que se presentan son de bibliotecas de otras instituciones de educación superior que disponen de tales accesos abiertos o de la red de bibliotecas públicas del distrito de Bogotá, lo que no permite identificar que la IES cuente con recursos propios.

En archivo anexo se presenta una relación de 164 libros de la biblioteca de Villavicencio referidos a administración, marketing, negocios internacionales y contabilidad, entre otros campos, donde solamente se observan 2 títulos en comercio internacional. De acuerdo con uno de los pares académicos: "cuenta con un número limitado de títulos en administración, mercado, comercio, negocios y recursos humanos, con un presupuesto de crecimiento gradual acorde al número de los estudiantes. Cabe resaltar que muchos de los libros encontrados en la biblioteca cuentan con el sello de IDEAS, manifiesta que existe un convenio de donación, no evidenciado en la visita". Otro de los pares reporta que "sobresale que el tema



internacional es escaso y que faltan las bases de datos y las plataformas de información, de amplio uso en las universidades como scopus, y de práctica, como Bloomberg o incluso de simuladores de operaciones, para el caso de los trámites y cálculos de comercio internacionales. Se cuenta con dos salas de sistemas, dotadas de computadores, pero la conexión a internet falla mucho. Esto limita la investigación aplicada, que en el caso del comercio internacional, debe hacerse en tiempo real, con herramientas electrónicas y con posibilidades de búsqueda de conexión con entidades y empresas que sólo se mueven con conexiones electrónicas, dada la lejanía geográfica".

En atención al número limitado de títulos del programa frente al número de estudiantes esperado por cohorte, la escasez de títulos en comercio internacional, la falta de evidencia de software especializado, simuladores y laboratorios, así como suscripciones en comercio internacional, de bases de datos especializadas para el programa en Villavicencio como medios educativos que garantice la IES y de la ausencia en el número y tipo de equipos audiovisuales disponibles en la sede, no es posible evidenciar el cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015). También resulta insuficiente el número de salas de sistemas y computadores, frente a la población estudiantil esperada y en relación con la proyección de extender otros programas de la IES a dicha sede.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

Se señala que la sede de la IES en Villavicencio se localiza en la vía Puerto López, mediante contrato de arrendamiento, en un área de 3.200 metros cuadrados y 3.750 metros de construcción. Se plantea que la edificación de dicha sede se encuentra en proceso de construcción y ampliación con adecuación inicial de los primeros tres pisos. Las fases posteriores implicarán la construcción de dos pisos más. Actualmente cuenta con 16 aulas de clase para todos los programas académicos. Se anexa el contrato de arrendamiento suscrito por 12 meses, prorrogables al 30 de marzo de 2019.

En la planta baja, se describe la existencia de aulas, espacios administrativos y campus deportivos y en el segundo piso se encuentran aulas y oficinas. Según uno de los pares, en el primer piso se encuentra un polideportivo. Señala que "en convenio, dispone de un espacio para las actividades de bienestar provisto de una piscina, una cancha de fútbol, zonas verdes y parqueadero, espacio evidenciado durante la visita que el esparcimiento y recreación de la comunidad académica y administrativa" (sic). Este espacio corresponde a uno facilitado en convenio con costo para el Politécnico, con la Fundación Mediterráneo, suscrito en junio de 2017 por 5 años.

De acuerdo con el otro par que realizó visita "se dispone de 17 aulas con capacidad para 35 estudiantes, es decir que su capacidad máxima es de 595 estudiantes en

simultánea. Esto no es consistente con la afirmación que se hizo en la visita y con los cálculos de ingresos de 50 estudiantes en la primera cohorte para el día y 50 para la noche”.

Dado que no se presentan observaciones por parte de la IES a este aspecto señalado por el par, para la Sala no queda claro que la infraestructura con la que se cuenta en Villavicencio es suficiente para albergar a la población estudiantil proyectada para el programa y para otros programas que pretende ofrecer la IES en dicha sede. Tampoco resulta claro que la IES esté considerando contar con una cohorte de 50 estudiantes en el día y otra en la noche, cifra que resulta inconsistente con la reportada en la plataforma SACES. No se entrega información ni soportes que acrediten que la infraestructura cumple con las normas del uso del suelo. Por todo lo anterior, no se verifica el cumplimiento de lo prescrito por el numeral 9 del artículo 2.5.3.2.2.1 del decreto 1075 de 2015.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA:

Se evidencia una estructura de gobierno y dirección institucional en la IES y la definición de un responsable del programa. La estructura se compone de Consejo Superior, Rectoría, Secretario General, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Directores de programa, entre otros (Acta 07 del 2010 del Consejo Superior).

De acuerdo con uno de los pares, en Villavicencio se cuenta con un Director de Extensión, una Coordinación de Investigación, una Coordinación de Programa de tiempo completo, un Coordinador Administrativo y uno de Bienestar. Otro de los pares reporta que “cuenta también con una estructura administrativa sencilla, sustentada en un director encargado, quién hace las veces de coordinador de investigación, una coordinadora de bienestar, una asesora de planeación, una secretaria, un coordinador de informática y un auxiliar administrativo, contratados por períodos fijos, bajo la figura de OPS”.

Ni en el documento maestro ni en los informes de los pares se evidencian “los sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos” ni tampoco la infraestructura y sistemas información de cuales dispone la institución en Villavicencio para garantizar la conectividad que facilite intercambio y reporte electrónico información con el Ministerio de Educación Nacional”, tal como se determina en el numeral 2 del artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015.

AUTOEVALUACIÓN:

La institución tiene definido el modelo de autoevaluación y políticas de mejoramiento institucional. Se observan principios para la autoevaluación de la Institución. Se



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

adjunta el Manual de Autoevaluación que prescribe las diferentes condiciones de calidad.

No obstante, no se presenta, ni en el documento maestro, ni en los anexos, información sobre los resultados institucionales obtenidos en matrícula, permanencia y grado, al igual que los efectos de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior, por lo que no se verifica el cumplimiento de lo exigido por el numeral 3 del artículo 2.5.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.

BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Existe una política de bienestar que se expresa con programas de apoyo, beneficios, actividades lúdicas, culturales y deportivas que están a disposición de los estudiantes. Igualmente se evidencian programas y estrategias para el desarrollo del bienestar en el área de salud y psicología, entre otras áreas. Existe una estructura que soporta la función de bienestar, los servicios y programas. Se adjunta el reglamento de Bienestar Universitario.

Se señala que se generan acciones para disminuir la deserción y se expresa que la IES realizará monitoreo de las tasas de deserción del SPADIES. Sin embargo, en la documentación aportada por la Institución no se presentan las tasas de deserción, variables asociadas y las estrategias institucionales aplicadas para promover la permanencia estudiantil, tal como se determina para los programas nuevos en el numeral 5 del artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015. Aunque uno de los pares académicos anexa una presentación con las cifras de deserción y se listan tres estrategias institucionales, no se identifican las variables asociadas ni se describen tales estrategias.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES:

Se presenta la proyección financiera del programa en seis semestres, que registra 50 estudiantes por semestre y un total de 243 estudiantes para el final de la cohorte. En la tabla 14.1 "Proyección de valores 2018-2021" se determinan porcentajes del presupuesto para investigación (5%), autoevaluación (2%), proyección social y extensión (2%), producción de material educativo (2%) y bienestar institucional (3%). En la tabla 14.8 se muestra el flujo de ingresos y egresos.

Como uno de los criterios para la elaboración del presupuesto, plantea la IES que: "En cualquiera de los escenarios la planta de Recurso Humano Institucional es fija, por lo cual los valores de gastos de personal no varían sea uno, dos o más programas académicos. Cada Programa apoya, acuerdo al número de programas en un porcentaje igual para el pago de esta nómina" (sic) (pág. 133). Esto es inconsistente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 que determina la necesidad de establecer los ingresos y egresos que se identifican en un estudio de

factibilidad del programa de acuerdo con el contexto propio del mismo y es particularmente sensible en relación con el personal docente como una condición de calidad.

En cuanto a los gastos de personal docente se proyectan con prestaciones, en un total de \$ 29.7 millones de pesos para el primer semestre, lo que no es consistente con el número de 3 profesores de tiempo completo y uno de medio tiempo proyectados para el programa, declarados en la condición de personal docente (en los supuestos se establece que el salario promedio será de \$2.500.000 y de \$1.250.000 para los docentes de medio tiempo, lo cual resultaría en más de \$60 millones de pesos el semestre, incluidas las prestaciones sociales). Dado lo anterior no se evidencia el cumplimiento de lo exigido por el numeral 6 del artículo 2.5.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.

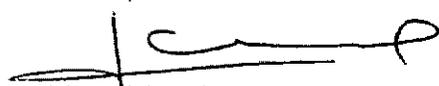
Los datos de identificación del programa son:

PROGRAMA: TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL INTERNACIONAL	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA
CONCEPTO: NO OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: VILLAVICENCIO-META
TÍTULO A OTORGAR: TECNOLOGO EN GESTION COMERCIAL INTERNACIONAL	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 99
DURACIÓN: 6 SEMESTRE(S)	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	NIVEL DE FORMACIÓN: Tecnológica
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: nuevo	FECHA DE LA VISITA: 26-Apr-2018
PARES ACADÉMICOS: LUZ ASTRID CAMPOS MORALES MAURICIO DIAGAMA DURAN	

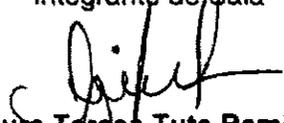
En constancia se firma a los 06 días del mes de junio de 2018, por los integrantes de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.



Diego Armando Marin Idarraga
Coordinador de la Sala de Evaluación



Lina Uribe Correa
Integrante de Sala



Laura Teresa Tuta Ramirez
Integrante de Sala



Carlos Hernán González Campo
Integrante de Sala